ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-046-2025
(21 DE AGOSTO DE 2025)

Señores,
LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S
Nit. No. 900.543.984-7
LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES
C.C. No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá
Dirección: Carrera 14 No. 8-109 Su Tunja – Boyacá
Tel: 320-345-7467
Email: lubriserviciosretensur@gmail.com

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sáchica - Boyacá, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MS-MC-046-2025** y publicado a través de la plataforma **SECOP II,** se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado **No. MS-MC-046-2025**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No. MS-MC-046-2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA**
IDENTIFICACIÓN N°	**Nit. 800.019.846-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**
IDENTIFICACIÓN N°	**C.C. No. 1.056.482.015**
CONTRATISTA	**LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S**
IDENTIFICACIÓN N°	**Nit. No. 900.543.984-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES**
IDENTIFICACION	**C.C. No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá**
EMAIL	lubriserviciosretensur@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUYE MANO DE OBRA, PARA LOS BUSES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SACHICA DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS**

	ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION PARA LA VIGENCIA 2025
VALOR	El Valor del contrato será por la suma total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente proceso es de **CUATRO (4) MESES** y/o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual.
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Gobierno. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
PUBLICACIÓN	**SECOP:** WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Suministro de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-046-2025,** publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

BUS DE PLACA OEO - 154		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
1	1	SILICONA LOCTITE 70ML
2	1	JUEGO AMORTIGUADORES NPR HERCULES
3	1	JUEGO SPLINDERS HERCULES
4	2	RODAMIENTO DEL INT 32207 KOYO
5	1	RODAMIENTO DEL EXT 32210 KOYO
6	4	LIBRA DE GRASA CHEVRON
7	2	RETENEDOR NPR DELANTERO SNA
8	6	BUJE MUELLE CAUCHOMETAL HERCULES
9	4	BUJE MUELLE METALICO HERCULES
10	2	PIN RUEDA
11	4	CAMBIO DE ACEITE GENERAL, INCLUYE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE
12	1	TAPA RADIADOR 03538
13	1	ESCOBILLAS ARRANQUE

14	1	CONTACTO TIPO PESADO
15	1	LIQUIDO FRENOS DOT-4 900CC
16	2	LLANTAS DELANTERAS REF. 215/75R17.5
17	1	GUAYA DE CAJA PARA CAMBIOS
18	4	CHUPAS RUEDA NPR
19	2	CENTRAL MUELLE 1/2*10
20	1	MANO DE OBRA
21	1	MONTAJE RUEDAS
22	2	TORNILLO GRADO 8 7/16
23	1	CAMBIO TORNILLOS SOPORTE

BUS DE PLACA OET - 433		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
1	2	PASADOR MUELLE HINO 500 TRASERO
2	4	BUJE METALICO HINO 500 TRASERO
3	1	GRAMPA MUELLE TRASERO
4	2	CENTRAL MUELLE 1/2*12
5	1	MANO DE OBRA
6	1	CAMBIO DE MUELLES DELANTEROS
7	2	GRADUACION DE FRENOS
8	1	CAMBIO DE GUAYA DE CAMBIOS Y REVISION DE CLOSH
9	2	BATERIA 31 H MC 5017001
10	1	CABLE 2X18 POLARIZADO
11	2	CORREA 17490
12	1	SW TIPO MANITO
13	1	INVERSOR 12 A 24V ENVIADO DESDE TUNJA
14	2	TERMINAL PRESION PLANA
15	1	CIGARRERA 03950
16	3	AMARRE UNIVERSAL (1210017)
17	1	PANORAMICO
18	1	POLARIZADO
19	2	CORREAS 17490
20	1	SCANNER
21	7	DESPINCAHDAS
22	2	CAMBIO DE ESPARRAGOS DELANTEROS
23	1	CUCHILLAS PARA PARABRISAS
24	2	ESPARRAGOS TRASEROS
25	1	RODAMIENTOS RUEDAS TRASEROS

26	1	CAUCHO DE CENTRO DE CARDAN Y BALINERA
27	4	CAMBIO DE ACEITE GENERAL, INCLUYE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE
28	1	ARREGLO TERMINAL
29	1	PARCHE #20
30	1	GASOLINA
31	2	LIBRA GRASA CHEVRON
32	1	SILICONA GRIS LOCITE 50ML
33	1	RODAMIENDO 30310JR KOYO
34	1	RETENEDOR SNA HINO 500 DELANTERO
35	1	ENGRASE GENERAL
36	4	JUEGO DE CHUPAS CILINDRO HINO 500
37	1	SILICONA GRIS LOCITE 70ML
38	4	LIBRA GRASA CHEVRON
39	2	RETENEDOR SNA HINO 500 TRASERO
40	1	LIQUIDO FRENOS DOT-4 900CC
41	1	PISTA RODAMIENTO TRASERO
42	2	VOLTEADA DE RUEDAS DELANTERAS

BUS DE PLACA OCM - 443		
ITEM	**CANTIDAD**	**PRODUCTO**
1	1	VALVULA RUEDA
2	1	MANO DE OBRA MONTAJE RUEDA
3	1	ESCANER PARA BORRAR CODIGOS Y REALIZAR CAMBIO DE SENSOR BAROMETRICO
4	2	LIQUIDO FRENOS DOT-4 900CC
5	1	CAMBIO DE MUELLES DELANTEROS
6	2	ESPARRAGOS DELANTEROS
7	1	FRASCO DE SILICONA LIQUIDA
8	2	AMBIENTADORES DE OLOR
9	4	TAPAVALVULAS 4 RUEDAS
10	1	CAMBIO DE SISTEMA DE FRENO DE MANO, CAMBIO DE ASBESTOS DELANTEROS, CAMBIO DE CAMPANAS DELANTERAS
11	2	BATERIA 31H 5017001
12	2	BORNE BATERIA 504057
13	1	AMARRE PLASTICO
14	1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION, DESMONTAJE, REVISION Y MANTENIMIENTO DE 4 INYECTORES
15	1	PASADOR DE BUJES

16	1	FRASCO DE ALUMINIO DE LIMPIACONTACTOS
17	2	CAMBIO DE ESPLINTERES
18	2	JEUGO DE CHUPAS PARA FRENOS
19	1	FRASCO DE SILICONA GRIS
20	13	CINTA REFLECTIVA POR METRO
21	4	CAMBIO DE ACEITE GENERAL, INCLUYE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE
22	2	CENTRAL MUELLE 1/2*12
23	8	LITROS DE GRASA PARA MANTENIMIENTOS EN GENERAL
24	2	RETENEDORES DE RUEDAS TRASERAS
25	2	RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS
26	4	BUJES METALICOS
27	1	PARCHE PARA DESPINCAHADA
28	5	DESPINCHADAS
29	1	CAUCHO PARA AMORTIGUADOR DELANTERO
30	2	ENGRASE GENERAL
31	3	GRADUADA DE FRENOS Y FRENO DE MANO
32	1	SOPORTE DERECHO MOTOR NPR
33	1	ALBESTO FRENO DE MANO NPR BUS
34	1	MANO DE OBRA

El mantenimiento preventivo y correctivo se realizara únicamente a los siguientes vehículos:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS			
	PLACA	**MARCA**	**LÍNEA**
BUS	OEO154	CHEVROLET	NPR2000
BUS	OET433	HINO	2014
BUS	OCM443	CHEVROLET	NPR2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista están establecidas en los siguientes términos:

1. Tener un patio disponible para el mantenimiento de vehículos con espacio amplio en caso de requerir parqueadero.
2. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes.
3. Tener a disposición sistemas eléctricos, hidráulicos y herramienta mecánica para la realización del objeto contractual.

4. Garantizar el personal idóneo disponible para la atención de los vehículos y sus mantenimientos.
5. Garantizar el traslado de los vehículos a centros especializados en caso de requerirse, esto no genera costo adicional a la entidad.
6. Garantizar un sistema de circuito cerrado de cámaras de vigilancia en el patio mecánico que garantice la seguridad de los vehículos que van a estar bajo el cuidado del contratista.
7. El proponente deberá poseer sede en el perímetro urbano del municipio de Sáchica un patio de mecánica que cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la presente convocatoria.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en lo que tiene que ver con la prestación del servicio, con responsabilidad, lealtad, compromiso, honestidad y entrega.
3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Sáchica por el incumplimiento del contrato
4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5. Para tramitar la cuenta de cobro o factura del mes correspondiente, deberá cumplir con un informe de actividades para cada uno de los meses, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
6. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1º del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
7. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
12. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

BUS DE PLACA OEO - 154				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	SILICONA LOCTITE 70ML	$ 26.000	$ 26.000
2	1	JUEGO AMORTIGUADORES NPR HERCULES	$ 420.000	$ 420.000
3	1	JUEGO SPLINDERS HERCULES	$ 380.000	$ 380.000
4	2	RODAMIENTO DEL INT 32207 KOYO	$ 94.000	$ 188.000
5	1	RODAMIENTO DEL EXT 32210 KOYO	$ 110.000	$ 110.000
6	4	LIBRA DE GRASA CHEVRON	$ 18.000	$ 72.000
7	2	RETENEDOR NPR DELANTERO SNA	$ 28.000	$ 56.000
8	6	BUJE MUELLE CAUCHOMETAL HERCULES	$ 20.000	$ 120.000
9	4	BUJE MUELLE METALICO HERCULES	$ 25.000	$ 100.000
10	2	PIN RUEDA	$ 2.000	$ 4.000
11	4	CAMBIO DE ACEITE GENERAL, INCLUYE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE	$ 1.000.000	$ 4.000.000
12	1	TAPA RADIADOR 03538	$ 35.000	$ 35.000
13	1	ESCOBILLAS ARRANQUE	$ 85.000	$ 85.000
14	1	CONTACTO TIPO PESADO	$ 37.000	$ 37.000
15	1	LIQUIDO FRENOS DOT-4 900CC	$ 32.000	$ 32.000
16	2	LLANTAS DELANTERAS REF. 215/75R17.5	$ 800.000	$ 1.600.000
17	1	GUAYA DE CAJA PARA CAMBIOS	$ 250.000	$ 250.000

18	4	CHUPAS RUEDA NPR	$ 13.000	$ 52.000
19	2	CENTRAL MUELLE 1/2*10	$ 12.000	$ 24.000
20	1	MANO DE OBRA	$ 1.500.000	$ 1.500.000
21	1	MONTAJE RUEDAS	$ 60.000	$ 60.000
22	2	TORNILLO GRADO 8 7/16	$ 6.500	$ 13.000
23	1	CAMBIO TORNILLOS SOPORTE	$ 20.000	$ 20.000
SUB TOTAL				**$ 9.184.000**

BUS DE PLACA OET - 433				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	2	PASADOR MUELLE HINO 500 TRASERO	$ 42.000	$ 84.000
2	4	BUJE METALICO HINO 500 TRASERO	$ 32.000	$ 128.000
3	1	GRAMPA MUELLE TRASERO	$ 30.000	$ 30.000
4	2	CENTRAL MUELLE 1/2*12	$ 14.000	$ 28.000
5	1	MANO DE OBRA	$ 2.064.000	$ 2.064.000
6	1	CAMBIO DE MUELLES DELANTEROS	$ 80.000	$ 80.000
7	2	GRADUACION DE FRENOS	$ 30.000	$ 60.000
8	1	CAMBIO DE GUAYA DE CAMBIOS Y REVISION DE CLOSH	$ 80.000	$ 80.000
9	2	BATERIA 31 H MC 5017001	$ 650.000	$ 1.300.000
10	1	CABLE 2X18 POLARIZADO	$ 15.000	$ 15.000
11	2	CORREA 17490	$ 48.000	$ 96.000
12	1	SW TIPO MANITO	$ 20.000	$ 20.000
13	1	INVERSOR 12 A 24V ENVIADO DESDE TUNJA	$ 150.000	$ 150.000
14	2	TERMINAL PRESION PLANA	$ 1.000	$ 2.000
15	1	CIGARRERA 03950	$ 25.000	$ 25.000
16	3	AMARRE UNIVERSAL (1210017)	$ 2.000	$ 6.000
17	1	PANORAMICO	$ 2.970.000	$ 2.970.000
18	1	POLARIZADO	$ 660.000	$ 660.000
19	2	CORREAS 17490	$ 700.000	$ 1.400.000
20	1	SCANNER	$ 60.000	$ 60.000
21	7	DESPINCAHDAS	$ 20.000	$ 140.000
22	2	CAMBIO DE ESPARRAGOS DELANTEROS	$ 30.000	$ 60.000
23	1	CUCHILLAS PARA PARABRISAS	$ 60.000	$ 60.000
24	2	ESPARRAGOS TRASEROS	$ 26.000	$ 52.000
25	1	RODAMIENTOS RUEDAS TRASEROS	$ 110.000	$ 110.000
26	1	CAUCHO DE CENTRO DE CARDAN Y BALINERA	$ 80.000	$ 80.000
27	4	CAMBIO DE ACEITE GENERAL, INCLUYE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE	$ 1.000.000	$ 4.000.000

28	1	ARREGLO TERMINAL	$ 40.000	$ 40.000
29	1	PARCHE #20	$ 20.000	$ 20.000
30	1	GASOLINA	$ 20.000	$ 20.000
31	2	LIBRA GRASA CHEVRON	$ 24.000	$ 48.000
32	1	SILICONA GRIS LOCITE 50ML	$ 22.000	$ 22.000
33	1	RODAMIENDO 30310JR KOYO	$ 220.000	$ 220.000
34	1	RETENEDOR SNA HINO 500 DELANTERO	$ 35.000	$ 35.000
35	1	ENGRASE GENERAL	$ 20.000	$ 20.000
36	4	JUEGO DE CHUPAS CILINDRO HINO 500	$ 28.000	$ 112.000
37	1	SILICONA GRIS LOCITE 70ML	$ 28.000	$ 28.000
38	4	LIBRA GRASA CHEVRON	$ 20.000	$ 80.000
39	2	RETENEDOR SNA HINO 500 TRASERO	$ 45.000	$ 90.000
40	1	LIQUIDO FRENOS DOT-4 900CC	$ 32.000	$ 32.000
41	1	PISTA RODAMIENTO TRASERO	$ 60.000	$ 60.000
42	2	VOLTEADA DE RUEDAS DELANTERAS	$ 15.000	$ 30.000
SUB TOTAL				**$ 14.587.000,00**

BUS DE PLACA OCM - 443				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	VALVULA RUEDA	$ 15.000	$ 15.000
2	1	MANO DE OBRA MONTAJE RUEDA	$ 20.000	$ 20.000
3	1	ESCANER PARA BORRAR CODIGOS Y REALIZAR CAMBIO DE SENSOR BAROMETRICO	$ 320.000	$ 320.000
4	2	LIQUIDO FRENOS DOT-4 900CC	$ 32.000	$ 64.000
5	1	CAMBIO DE MUELLES DELANTEROS	$ 250.000	$ 250.000
6	2	ESPARRAGOS DELANTEROS	$ 50.000	$ 100.000
7	1	FRASCO DE SILICONA LIQUIDA	$ 20.000	$ 20.000
8	2	AMBIENTADORES DE OLOR	$ 20.000	$ 40.000
9	4	TAPAVALVULAS 4 RUEDAS	$ 10.000	$ 40.000
10	1	CAMBIO DE SISTEMA DE FRENO DE MANO, CAMBIO DE ASBESTOS DELANTEROS, CAMBIO DE CAMPANAS DELANTERAS	$ 2.472.500	$ 2.472.500
11	2	BATERIA 31H 5017001	$ 840.000	$ 1.680.000
12	2	BORNE BATERIA 504057	$ 20.000	$ 40.000
13	1	AMARRE PLASTICO	$ 2.000	$ 2.000
14	1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION, DESMONTAJE, REVISION Y MANTENIMIENTO DE 4 INYECTORES	$ 3.624.500	$ 3.624.500

15	1	PASADOR DE BUJES	$ 30.000	$ 30.000
16	1	FRASCO DE ALUMINIO DE LIMPIACONTACTOS	$ 20.000	$ 20.000
17	2	CAMBIO DE ESPLINTERES	$ 180.000	$ 360.000
18	2	JEUGO DE CHUPAS PARA FRENOS	$ 60.000	$ 120.000
19	1	FRASCO DE SILICONA GRIS	$ 30.000	$ 30.000
20	13	CINTA REFLECTIVA POR METRO	$ 15.000	$ 195.000
21	4	CAMBIO DE ACEITE GENERAL, INCLUYE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE	$ 1.000.000	$ 4.000.000
22	2	CENTRAL MUELLE 1/2*12	$ 10.000	$ 20.000
23	8	LITROS DE GRASA PARA MANTENIMIENTOS EN GENERAL	$ 17.000	$ 136.000
24	2	RETENEDORES DE RUEDAS TRASERAS	$ 35.000	$ 70.000
25	2	RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS	$ 35.000	$ 70.000
26	4	BUJES METALICOS	$ 30.000	$ 120.000
27	1	PARCHE PARA DESPINCAHADA	$ 10.000	$ 10.000
28	5	DESPINCHADAS	$ 20.000	$ 100.000
29	1	CAUCHO PARA AMORTIGUADOR DELANTERO	$ 20.000	$ 20.000
30	2	ENGRASE GENERAL	$ 15.000	$ 30.000
31	3	GRADUADA DE FRENOS Y FRENO DE MANO	$ 20.000	$ 60.000
32	1	SOPORTE DERECHO MOTOR NPR	$ 180.000	$ 180.000
33	1	ALBESTO FRENO DE MANO NPR BUS	$ 120.000	$ 120.000
34	1	MANO DE OBRA	$ 1.700.000	$ 1.700.000
SUB TOTAL				**$ 16.079.000**
VALOR TOTAL				**$39.850.000**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención declarante	4%
Retención no declarante	6%
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla PROCULTURA	2%
Estampilla PRODEPORTE	2%
Estampilla PRO ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil	0.05%
Estampilla para la Justicia Familiar.	2%

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sáchica - Boyacá, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del presente proceso es de **CUATRO (4) MESES** y/o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual.

FORMA DE PAGO

El Municipio de SÁCHICA, realizara el pago del valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de actividades desarrolladas y repuestos instalados.

• Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
• Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
• Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
• Acta de recibo a satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia. El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato de Servicio se entenderán pactadas por las partes, las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de suministro en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Compraventa

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Sachica- Boyaca podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Sachica – Boyaca, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. Para su validez la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Compraventa, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Compraventa, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
Nombre: Héctor David Amado Sierra **Cargo:** alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 3-41 **Teléfono:** (8) 7342149 **Correo:** contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	**LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S** Nit. No. 900.543.984-7 LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES C.C. No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá Dirección: Carrera 14 No. 8-109 Su Tunja – Boyacá Tel: 320-345-7467 Email: lubriserviciosretensur@gmail.com

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivado del incumplimiento, el presente proceso de contratación **SI** requiere constitución de garantía por el/la contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así, el contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldia Municipal de Sachica - Boyaca, identificado con N.I.T No. 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de Seguro.

2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías, deberán amparar:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP (www.colombia.compra.gov.co. Usted quedará informado de la aceptación de la oferta y notificada, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Sáchica - Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

***** Fin del Documento *****

Proyecto:: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.
Aprobó; Ing. Héctor David Amado Sierra - Alcalde Municipal